



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 470-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 267971

San Marcos, 09 de abril del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1245-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 16/02/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2646284.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 470-2026-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su artículo 34 Valor Referencial, señala: "34.1 En el caso de ejecución y consultoría, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2. según párrafo del literal a) señala que: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 470-2026-MDSM/GDUR/G

inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Con fecha del 15 de agosto del 2024, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 241-2024-MDSM**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2646284**, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el Lic. Adm. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORARIO DANTE y de la otra parte EL CONSULTOR, el ING. URBANO GRACIA WILDER DOLORES, con DNI Nº 45072050. Con un monto S/. 41,015.00 SOLES.

Con fecha del 18 de octubre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 006185**, LA ENTIDAD contrata los servicios de un EVALUADOR EXTERNO al ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP Nº 61547, para la evaluación del expediente técnico del PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2646284**, Con un monto S/. 15,000.00 SOLES.

Con fecha del 17 de septiembre del 2024, mediante **CARTA Nº 01 -2024-WDUG/CONSULTOR**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2646284**, para su primera evaluación y revisión.

Con fecha del 31 de octubre del 2024 mediante **CARTA Nº 1506-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2646284**, al evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP Nº 61547, otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha del 08 de noviembre del 2024 mediante **INFORME Nº 001 - 2024-MDSM/EVALUADOR-NADG**, el evaluador remite primer informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2646284**, el evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP Nº 61547, con una evaluación OBSERVADO.

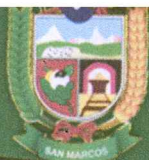
Con fecha del 25 de noviembre del 2024, mediante **CARTA Nº 1750-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2646284**, al consultor externo ING. URBANO GRACIA WILDER DOLORES, otorgando 07 días calendarios para su primera subsanación de observaciones.

Con fecha del 02 de enero del 2025, mediante **CARTA Nº 12 -2024-WDUG/CONSULTOR**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2646284**, para su segunda evaluación y revisión.

Con fecha del 15 de enero del 2025 mediante **CARTA Nº 106-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones Nº 2646284**, al evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP Nº 61547, otorgando 07 días calendarios para su segunda evaluación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 470-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha del 23 de enero del 2025 mediante **CARTA N° 001 - 2024-NADG-EVALUADOR/CO**, el evaluador remite segundo informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, el evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, con una evaluación OBSERVADO.

Con fecha del 29 de enero del 2025, mediante **CARTA N° 227-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, al consultor externo ING. URBANO GRACIA WILDER DOLORES, otorgando 07 días calendarios para su segunda subsanación de observaciones.

Con fecha del 18 de febrero del 2025, mediante **CARTA N° 007 -2024-WDUG/CONSULTOR-MOSNA**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, para su tercera evaluación y revisión.

Con fecha del 20 de febrero del 2025, mediante **CARTA N° 434-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, al consultor externo ING. URBANO GRACIA WILDER DOLORES, otorgando 07 días calendarios para que adjunte las cotizaciones de ensayos de gastos generales.

Con fecha del 28 de febrero del 2025, mediante **CARTA N° 008-2025-WDUG/CONSULTOR-MOSNA**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, para su tercera evaluación y revisión.

Con fecha del 07 de marzo del 2025 mediante **CARTA N° 541-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, al evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, otorgando 05 días calendarios para su tercera evaluación.

Con fecha del 12 de marzo del 2025 mediante **INFORME N° 002 - 2024-MDSM/EVALUADOR-NADG**, el evaluador remite tercer informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, el evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, con una evaluación APROBADO.

Con fecha del 08 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 852-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, al consultor externo ING. URBANO GRACIA WILDER DOLORES, otorgando 05 días calendarios para su subsanación de observaciones.

Con fecha del 11 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 010-2025-WDUG/CONSULTOR-MOSNA**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, para su tercera evaluación y revisión la subsanación de observaciones.

Con fecha del 14 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 922-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 470-2026-MDSM/GDUR/G**

Código Único de Inversiones N° 2646284, al evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, otorgando 03 días calendarios para su cuarta evaluación.

Con fecha del 16 de abril del 2025 mediante **INFORME N° 002 - 2024-MDSM/EVALUADOR-NADG**, el evaluador remite cuarto informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**, el evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, con una evaluación APROBADO.

Con fecha del 28 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 1025-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**, al evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, otorgando 03 días calendarios para su corrección de numero de folios.

Con fecha del 30 de abril del 2025 mediante **CARTA N° 006 - 2024-NADG-CONSULTOR DE OBRAS**, el evaluador remite la subsanación de folios informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**, el evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, con una evaluación APROBADO.

Con fecha del 19 de mayo del 2025, mediante **CARTA N° 1152-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**, al consultor externo ING. URBANO GRACIA WILDER DOLORES, otorgando 05 días calendarios para su subsanación de los costos de los profesionales.

Con fecha del 20 de mayo del 2025, mediante **CARTA N° 015-2025-WDUG/CONSULTOR-MOSNA**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**, para su evaluación y revisión la subsanación de los costos de los profesionales.

Con fecha del 21 de mayo del 2025 mediante **CARTA N° 1253-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**, al evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, otorgando 03 días calendarios para su evaluación y revisión.

Con fecha del 26 de mayo del 2025 mediante **CARTA N° 007 - 2025-NADG-CONSULTOR DE OBRAS**, el evaluador remite informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**, el evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, con una evaluación APROBADO.

Mediante **INFORME N°1510-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 10 de junio del 2025, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**.

Mediante **INFORME N°00671-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 13 de junio del 2025, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con **Código Único de Inversiones N° 2646284**.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 470-2026-MDSM/GDUR/G**

Mediante **INFORME N°6304-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 16 de julio del 2025, el gerente de desarrollo urbano y rural remite a la oficina general planeamiento y presupuesto, solicitando disponibilidad de presupuestal del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284.

Mediante **INFORME N°7765-2025-MDSM/GPP**, de fecha 16 de julio del 2025, el gerente de la oficina general planeamiento y presupuesto remite al gerente de desarrollo urbano y rural, la disponibilidad presupuestal del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284.

Que mediante, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1020-2025-MDSM/GDUR/G**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite dicha resolución concluyendo **APROBAR ADMINISTRATIVAMENTE** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, con un monto de aprobación de S/. 5,185,508.75 (Cinco Millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ocho con 75/100 Soles).

Con fecha del 24 de julio del 2025, mediante **CARTA N° 1832-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, al consultor externo ING. URBANO GRACIA WILDER DOLORES, otorgando 03 días calendarios para su reproducción de copias.

Con fecha del 01 de agosto del 2025, mediante **CARTA N° 051-2025-WDUG/CONSULTOR/MOSNA**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, con la reproducción de las copias del expediente técnico.

Con fecha del 26 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 223-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, al consultor externo ING. URBANO GRACIA WILDER DOLORES, otorgando 05 días calendarios para realizar la actualización de costos de mano de obra.

Con fecha del 27 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 053-2026-WDUG/CONSULTOR/MOSNA**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, la actualización de costos de mano de obra del expediente técnico.

Con fecha del 28 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 235-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, al evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, otorgando 03 días calendarios para su evaluación y revisión.

Con fecha del 02 de febrero del 2026, mediante **INFORME N° 001 - 2026-MDSM/EVALUADOR-NADG**, el evaluador remite informe de evaluación a la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública del PROYECTO: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284, el evaluador externo ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP N° 61547, con una evaluación **APROBADO**.

Mediante **INFORME N°439-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 06 de febrero del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2646284.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 470-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante MEMORÁNDUM N°223-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de febrero del 2026, el gerente de desarrollo urbano y rural remite observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646284.

Mediante INFORME N°648-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 18 de febrero del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646284.

Mediante INFORME N°5026-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G, de fecha 23 de febrero del 2025, el gerente de desarrollo urbano y rural remite a la oficina general planeamiento y presupuesto, solicitando disponibilidad de presupuestal del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646284

Que, mediante INFORME N°125-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 31 de marzo del 2026, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2646284, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

- ✓ Se concluye que el Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por un evaluador externo y el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ✓ El proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646284, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, se hizo un PLAN MANEJO AMBIENTAL (PMA).
- ✓ Se concluye que el consultor, en virtud obtenido el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE de lo establecido en el CIRAS NRO. 992-2024-DDCANC/MC, de fecha de emisión: 20/12/2024.
- ✓ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO Santa Cruz De Mosna DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646284, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 05 de septiembre del 2024, suscrito por el Sr. Edson Valenzuela Zerpa, con DNI N° 44606831, aAlcalde de Centro Poblado Santa Cruz De Mosna, asimismo firman los propietarios sr. Amancio Reino Ramirez Valenzuela, con DNI N° 31622891, sr. Arturo Rolando Ramirez Valenzuela, con DNI N° 32296009 y entre otras autoridades, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646284, por un monto total de S/. 5,253,777.64 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES), formulado por el proyectista, evaluado por evaluador externo y el monitor en planta, y verificado

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 470-2026-MDSM/GDUR/G

por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026.

- ❖ Asimismo, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646284, a fin de proceder al respecto En el Presupuesto: El valor referencial de acuerdo al artículo 34. Del reglamento de la Ley de Contrataciones establece que: el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, generando así modificación presupuestal, el cual implicaría dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1020-2025-MDSM/GDUR/G del expediente técnico.
- ❖ Como también cuenta con registro en la ETAPA: Ejecución física (C) ESTADO: EN REGISTRO. En tal sentido, las actualizaciones o modificaciones del expediente técnico y/o documento equivalente deben ser realizados por la UEI en la sección C del Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, según lo establecido en el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, la misma que establece: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento.

Que, mediante **INFORME N°8889-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 26 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2646284, para continuar su trámite correspondiente.

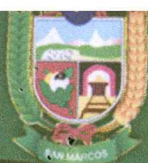
Que, mediante **INFORME N°5498-2026-MDSM/GPP**, con fecha 31 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2646284.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR MOSNA ALTO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2646284, por el monto total de inversión de **S/ 5,253,777.64 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 470-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION		
DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 3,097,304.92
GASTOS GENERALES	13.07083%(CD)	S/ 404,843.71
UTILIDAD	10.00%(CD)	S/ 309,730.49
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 3,811,879.12
I.G.V.	18.00%	S/ 686,138.24
SENCICO (0.2% DEL SUB TOTAL)	0.20%	S/ 7,623.76
TOTAL DE EJECUCION DE OBRA		S/ 4,505,641.12
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/ 136,824.62
SUB TOTAL DE LA INVERSION DEL PROYECTO		S/ 4,642,465.74
SUPERVISION		S/ 285,105.70
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/ 92,758.00
GESTION DE PROYECTOS		S/ 183,180.00
LIQUIDACION		S/ 24,130.00
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO		S/ 5,227,639.44
CONTROL CONCURRENTE	0.05%	S/ 26,138.20
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO		S/ 5,253,777.64

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN Nº 1020-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 17 de julio del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **ING. URBANO GARCIA WILDER DOLORES CIP Nº253040**, contando como jefe de proyecto con el **ING. URBANO GARCIA WILDER DOLORES CIP Nº253040**; y evaluado por el **ING. NORMA AFRANIO DAVILA GABRIEL con CIP Nº61547**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que se le comunique, la aprobación del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARLINCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.F. Nº 406206

Municipalidad Distrital de San Marcos